

Clave Municipal No.

Ayuntamiento Municipal de Bani

DEPARTAMENTO TESORERIA
Cta. INVERSIONES Y OBRAS MUNICIPALES

RNC: 4-15-00012-4 DO74BRRD00000000001301023679

PAGUESE CONTRA ESTE CHEQUE A LA ORDEN DE:

GRUPO INGENIARO SRL

RD\$ 769,920,27

SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS CON 27/100

Pesos Moneda de curso legal

VALOR



FIRMA(5)

WOS 7 20 W 134013010336 29#

CONCEPTO A SCOMET PURCHAN DE SIMBOLO VI CHTENECEN DENOMINACION DE SANTAROSAATRAVESDEDRESUPUESTODARTICIDATIVO VADMINISTRATIVAS ANO 20 SIG.HIST, FINAN .: A)MONTO PRESUP. RDS1, 271, 903.85, B)MEN OS AVANCEINICIALDEUN 20% BE

UNIMONTO DERD\$ 254,380.77, SEGUN COMP. DE GASTOS NO. 29770 D/F 23/3/2023, CIMENOS CUBICACIONES IDEUNIMONTOBRUTO DERDS243, 678, 73, SEGUNCOMP. DEGASTONO: 30651D/F

TOTAL

50HOMUNO2003-0018863

Sello No

Dom

DISTRIBUCION: Original al interesado; Duplicado y Triplicado, Contraloría y Cámara de Cuadruplicado, Liga Municipal Dominicana; Quintuplicado, Tesorería.



### CERTIFICACION DE RETENCION RNC - 415000124

Número Comprobante: 031333

**Fecha Comprobante:** 

Registrado

Número de Documento:

Fecha Cheque:

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

R.N.C.

NOMBRE(S) / RAZON SOCIAL:

130955387

GRUPO INGENIARQ SRL

DOMICILIO:

CALLE FRANCISCO CAAMAÑO DEÑO, LAS COLINAS, BANI, PROV. PERAVIA, R.D.

PAGADO (RD\$)

MONTO: 769,920.27

EN LETRAS: SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS CON 27/100

RETENIDO (RD\$)

MONTO: 3,439.99

EN LETRAS: TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON 99/100

**CONCEPTO DE LA SUMA RETENIDA** 

RETENCION 30% DEL ITEBIS A CONTRATISTAS DE OBRAS (PERSONA JURIDICA)

Descripción Impuesto

VALOR APLICABLE A RENTENCION

**PORCIENTO** 

VALOR

Itbis

11,466.63

30.00

3,439.99

Total Retención

3,439.99

FACT. NO. / NCF / REF. INCLUIDO EN EL PAGO

2033/2023,

PAGO INDIVIDUALMENTE

769,920.27

SUMA GLOBAL REPORTADA

773,360.26

RETENCION REALIZADA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO10, DE LA LEY NO. 253-12, SOBRE FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD RECAUDATORIA DEL ESTADO, PARA LA SOSTENIBILIDAD FISCAL Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE.

**APROBADO POR:** 

ERIKA ELIZABETH LARA VILLALONA DIRECTOR DE CONTABILIDAD

### For. No.

Aprobado por DIGECOG

### AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BANÍ

COMPROBANTE NO.:	031333

FECHA 27/07/2023

Pág. 1 de 1

102000	COMPROBANTED	EL GASTO	
TIPO COMPROBANTE:	PAGO A PROVEEDOR	Etapas: Com	Dev Pag
CLASE DOCUMENTO:	Original: Modificación:	Comp. que Modifica:	
CODIGO BENIFICIARIO		RNC/CEDULA: 130955387	
BENIFICIARIO: GRUPO	O INGENIARQ SRL		
DIRECCION: CALLE F	RANCISCO CAAMAÑO DEÑO, LAS	COLINAS, BANI, PROV. PERA' TELEF	ONO: 809-326-3353
CUENTA BANCARIA:	130-102367-9 Inversion Obras Munic	cipales	

CUBICACIONES 2 Y FINAL PARA LAS CONSTRUCCION DE ACERAS Y CONTENES EN: LA COMUNIDAD DE SANTA ROSA, A TRAVES DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO Y ADMINISTRATIVAS AÑO 2023, SEGUN EL SIG. HIST. FINAN.: A) MONTO PRESUP. RD\$1, 271,903.85, B) MENOS AVANCE INICIAL DE UN 20% DE UN MONTO DE RD\$ 254,380.77, SEGÚN COMP. DE GASTOS NO. 29770 D/F 23/3/2023, C) MENOS CUBICACIONES 1 DE UN MONTO BRUTO DE RD\$243,678.73, SEGÚN COMP. DE GASTO NO. 30651 D/F 17/05/2023, D) MENOS CUBICACION 2 Y FINAL POR UN MONTO TOTAL RD\$ 773,360.26, MENOS RET. DE LOS IMP. DE LEY, RD\$ 3,439.99, SEGÚN COM. DE GASTO NO. 31331, ANEXOS: FACTURA POR PAGAR, OFICIO NO. 2033/2023 EMITIDOS POR EL DEPTO. DE PLANEAMIENTO URBANO, LAS CUBICACIONES DE LAOBRA, FOTOS DEL TRABAJO REALIZADO Y POR LA COPIA DEL AVANCE INICIAL. O.S.

DETALLE

11.01.0051.000 2.7.2.4.01 2601 Infraestructura terrestre y obras anexas 773,360.26  ***SCALLALONA***  ***SCALLALONA***  ***SCALLALONA***  ***SCALLALONA***  ***SCALLALONA***  ***SCALLALONA**  **	Programatica	Clasificador del Gasto	Fuente Financiamiento	Función	Denominación	Valor RD\$
Total General RD\$ 773,360.26  BERTINIO DE JESUS BERNABEL Retenciones	11.01.0051.000	2.7.2.4.01 INF	9 MUM	2601	Infraestructura terrestre y obras anexas	773,360.26
Total General RD\$ 773,360.20  BERTINIO DE JESUS BERNABEL Retenciones	700	3-1	2078	86,	"REVISION Y CONTROL"	
Total General RD\$ 773,360.20  ERIKA ELIZABETH LARA VILLALONA BERTINIO DE JESUS BERNABEL Retenciones	<b>x</b>		700 .038 .V	eol		
BERTINO DE JESUS BERNABEL Retenciones		/	53	الم		
BERTINO DE JESUS BERNABEL Retenciones	AMIENTO DE	Ban	Jein 90	VISADO	POR EL CONTRALOR"	
	AMIENTO OF	Seni Over		VISADO		773,360.20

ALCALDE MUNICIPAL

Partida Presupuestaria: Partida Incluida en el Presupuesto

(Sólo debe firmar si es partida extrapresupuestaria)

Partida Extrapresupuestaria: Partida no Incluida en el Presupuesto

Monto Neto a Pagar RD\$

769,920.27

Distribución: Original - Expediente, 1- Contabilidad, 2-Tesoreria, 3-Contraloria, 4-Presupuesto



### 415000124

C/ PRESIDENTE BILLINI # 419 ESQ. MELLA, BANI PROV. PERAVIA.

Tels 809-346-4300, Fax. 809-508-2744

### **FACTURA POR PAGAR**

**FECHA** 

SUPLIDOR : GRUPO INGENIARQ SRL

CODIGO No. : 001293

TELEFONO : 809-326-3353

DIRECCION : CALLE FRANCISCO CAAMAÑO DEÑO, LAS COLINAS,

RNC/CED: B30935BRTOV. PERAVIA, R.D.

**Documento Num. :- 00017427** 

Monto Original : DOP 773,360.26

Valor Pend. : DOP 773,360.26

NCF

:

### **CONCEPTO**

REM. CUBICACION 2 Y FINAL PARA LA CONSTRUCCION DE ACERAS Y CONTENES, EN LA COMUNIDAD DE SANTA ROSA, BANI, PROV. PERAVIA.

### DETALLE PRESUPUESTARIO

Estructura Programática	Clasificador del Gasto	Fuente Financiamiento	Función	Denominación	Valor RD\$
11.01.0051.000	2.7.2.4.01	30	2601	Infraestructura terrestre y obras anexas	773,360.26
				Total General PD\$	772 260 26

otal General RD\$

: 13/07/2023

FECHA. VENC.: 13/08/2023

Fact. No. / REF. : 2033/2023

CONDICION:

PREPARADO POR

**AUTORIZADO POR** 

Fecha Impresión 27/7/2023



## PLANEAMIENTO URBANO

### RNC-415-00012-4

Bani, Provincia Peravia, 13 de Julio del 2023.-

Oficio No.2033/2023.-Rem/Cubicación.

Al

: Señor

Ing. Santo Ramírez, Alcalde Municipal, Su Despacho.\_

Asunto

: Remisión Cubicación 2 y final.

nk. 25637 17/5/2023

1100010051272401

Muy respetuosamente, me dirijo a usted para remitirle La Cubicación 2 y final, **Construcción aceras y contenes**, en la comunidad de Santa Rosa, Bani, Provincia Peravia.-

Total General de **RD\$ 1, 271,903.85** (Un millón, doscientos setenta y un mil, novecientos tres Pesos con 85/100).

Total General Cubicado de **RD\$ 1,271,419.76** (Un millón, doscientos setenta y un mil, cuatrocientos diecinueve Pesos con 76/100).

Avance inicial de **RD\$ 254,380.77** (Doscientos cincuenta y cuatro mil, trescientos ochenta Pesos con 77/100).

Avance #1 de RD\$ 243,678.73 (Doscientos cuarenta y tres mil, Seiscientos setenta y ocho Pesos con 73/100).

Total a pagar de RD\$ 773,360.26 (Setecientos setenta y tres mil, trescientos sesenta Pesos con 26/100).

tentamente.

Ayuntamiento de Baní

Director Planeamiento Urbano

IADS-AAM/JM

Arg Angel Mañan

Director Obras Municipales

C/ Sánchez, Esq., Mella, Baní, Provincia Peravia, Tel.: 809-346-4300 Ext: 302 E-MAIL: INFO@BANI.GOB.DO - WEB: AYUNTAMIENTOBANI.GOB.DO

Monto Addendum a Contrato:

Monto Contrato Original:

RD\$1,271,903.85 RD\$254,380.77

Monto de Avance :

Inicio Contractual de la Obra:

A firmarse con la firma del acta de inicio de obra

Contrato +Addendum+ Adicionales:

Proyecto No.
Descripción:
echa
Contratista:

INGENIARQ

**CUBICACION 2** 

EN LA COMUNIDAD DE SANTA ROSA

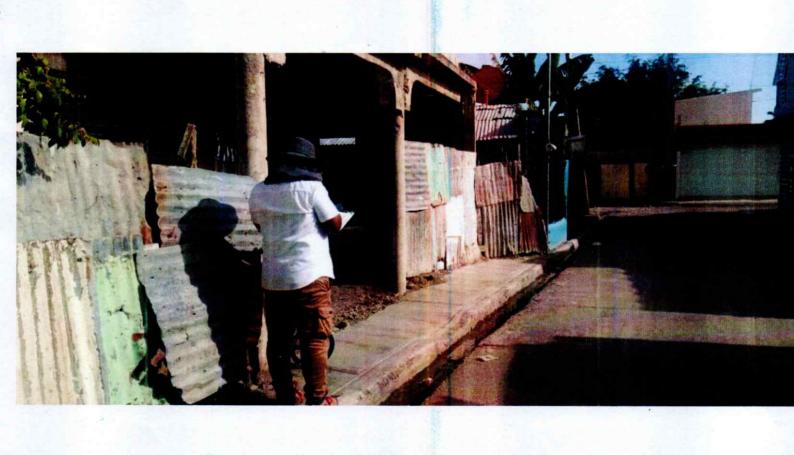
CONSTRUCCION ACERAS Y CONTENES

Direccion No. 2.1 ACERAS 2.2 CONTENES 3.1 LIMPIEZA CONTINUA Y FINAL 2 HORMIGON ARMADO PRELIMINARES
Nivelación TOPOGRAFICA GASTOS INDIRECTOS ITBS DE DIRECCION TECNICA Sup. Y Direccion PENSION Y JUBILACIONES PHEPARADO POR: Gastos Administrativos TRANSPORTE SEGUROS POILZAS Y FIANZAS SANTA ROSA NAN DEL JESUS TOTAL GENERAL Cantidad Unidad 400.00 10.00% 400.00 1.00% 0.10% 2.00% ENCANDADOSTICINA ECNICA

DIRECTORIO 3.00% 1.00 PA M M M2 RD\$ 1,271,903.85 RD RDS RD\$ RD\$ 1,047,696.75 Precio 104,769.67 36,669.39 10,476.97 1,047.70 20,953.93 29,265.25 \$ 18,858.54 31,430.90 1,245.72 1,272.90 27.46 \$ Sub-Total Adicional Aprobado(%): DIRECTOR PLANEAMIENTO URBANO Sub-Total 498,288.00 509,160.90 29,265.25 10,982.59 on de Planeamiento tamiento de Bani urnano de RD\$ 1,047,696.75 \$ 1,007,448.90 Total 29,265.25 10,982.59 0.00% CANT. **CUBICADO ANTERIOR** TOTAL GENERAL CUBICADO VALOR RD\$ CONTRATISTA SUBTOTAL SUB-TOTAL CANT. VALOR RD\$ SUBTOTAL 569.00 569.00 246.76 CUBICADO ACTUAL 724,281.39 307,393.87 15,622.74 AVANCE INICIAL RD\$ 1,271,419.76 RD\$ RD\$ 1,047,297.99 1,031,675.25 104,729.80 36,655.43 10,472.98 1,047.30 20,945.96 31,418.94 18,851.36 15,622.74 CANT. VALOR RD\$ CUBICADO ACUMULADO RD\$ RD\$ 254,380 RD\$ 243,678 RDS RDS RD\$ 1,271,41 RD\$ RD\$

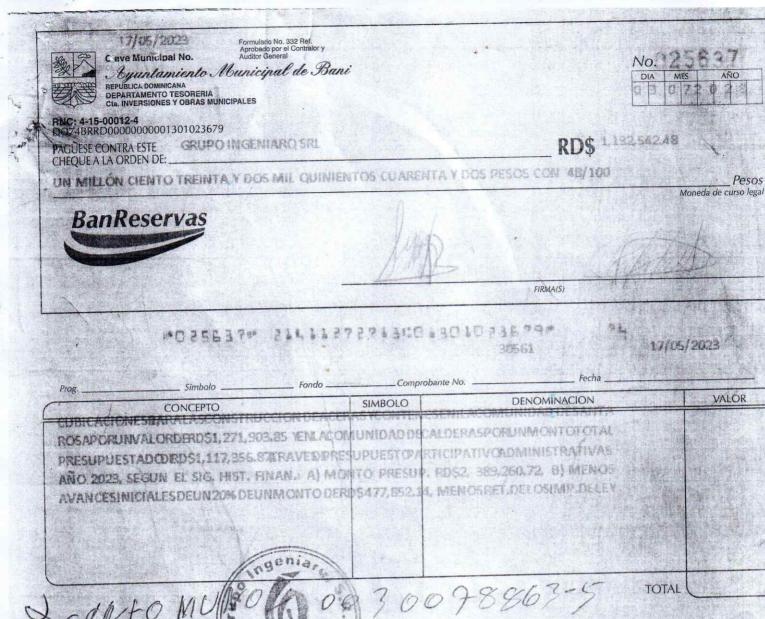
AYUNTAMIENTO DE B











Sello No:

santo mu

Codula No.

DISTRIBUCION: Original al interesado; Duplicado y Triplicado, Contralorío y Cámara de Cuentas; Cuadruplicado, Liga Municipal Dominicana; Quintufficado, Tesmeria.

Pesos



### CERTIFICACION DE RETENCION

RNC - 415000124

Número Comprobante: 030561

Fecha Comprobante:

Registrado

Número de Documento:

Fecha Cheque:

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

R.N.C.

NOMBRE(S) / RAZON SOCIAL:

130955387

GRUPO INGENIARO SRL

DOMICILIO:

CALLE FRANCISCO CAAMAÑO DEÑO, LAS COLINAS, BANI, PROV. PERAVIA, R.D.

PAGADO (RD\$)

MONTO: 1,132,542.48

EN LETRAS: UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON 48/100

RETENIDO (RD\$)

MONTO: 5,021.75

EN LETRAS: CINCO MIL VEINTIÚN PESOS CON 75/100

**CONCEPTO DE LA SUMA RETENIDA** 

RETENCION 30% DEL ITEBIS A CONTRATISTAS DE OBRAS (PERSONA JURIDICA)

Descripción Impuesto

VALOR APLICABLE A RENTENCION

**PORCIENTO** 

VALOR

Itbis

16,739.15

30.00

5,021.75

Total Retención

5,021.75

FACT. NO. / NCF / REF. INCLUIDO EN EL PAGO

0729/2023.

PAGO INDIVIDUALMENTE

1,132,542.48

SUMA GLOBAL REPORTADA

1,137,564,23

RETENCION REALIZADA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO10, DE LA LEY NO. 253-12, SOBRE FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD RECAUDATORIA DEL ESTADO, PARA LA SOSTENIBILIDAD FISCAL Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE.

APROBADO POR:

ERIKA ELIZABETH LARA VILLALONA DIRECTOR DE CONTABILIDAD

Pág. 1 de 1 COMPROBANTE NO.: 030561

Aprobado por	
DICECOC	ì

**COMPROBANTE DEL GASTO** 

FECHA	17/05/2023	
A THE SAME OF THE		

CLASE DOCUMENTO:	Original:	X Modificaci	ón:	Comp. que Modifica:	
CEASE DOCUMENTO.	O'ligilia.	Niodificaci	OII.	Comp. que Modifica.	
CODIGO BENIFICIARIO	):	_ /		RNC/CEDULA: 130955387	
BENIFICIARIO: GRUP	O INGENIA	RQ SRL			
DIRECCION: CALLE I	FRANCISCO	CAAMAÑO DE	EÑO, LAS	COLINAS, BANI, PROV. PERA' TELEFONO:	809-326-3353
CUENTA BANCARIA:	130-10236	7-9 Inversion O	bras Mun	cipales	
COLINIA BANGANIA.	100 10200	, o mitoroloni o			
				DETALLE	
DE RD\$1,271,903.85 Y E TRAVES DE PRESUPUE RD\$2, 389,260.72, B) ME POR UN VALOR DE RD ROBUTO DE RD\$ 1.137,6	EN LA COMUN ESTO PARTIC ENOS AVANC \$ 2,163.80, SE 64.23, MENO DOS POR EI	NIDAD DE CALDI EIPATIVO Y ADMI ES INICIALES DI EGÚN COMP. DE S RET. DE LOS I L DEPTO. DE PL	ERAS POF NISTRATI' E UN 20% E GASTOS IMP. DE LE ANEAMIE!	CONTENES EN: LA COMUNIDAD DE SANTA ROS, RUN MONTO TOTAL PRESUPUESTADO DE RD\$1,1/4S AÑO 2023, SEGUN EL SIG. HIST. FINAN.: A) MODE UN MONTO DE RD\$ 477,852.14, MENOS RET. INO. 29770 D/F 23/3/2023, C) MENOS CUBICACION EY DE UN MONTO DE RD\$ 5,021.75. ANEXOS: FACUTO URBANO, LAS CUBICACIONES DE LAOBRA, L.Z	MONTO PRESUP. DE LOS IMP. DE LEY ES 1 DE UN MONTO CTURA POR PAGAR,
Estructura Programatica	Clasificador del Gasto	Fuente Financiamiento	Función	Denominación	Valor RD\$
11.01.0078.000	2.7.2.4.01		2601	Infraestructura terrestre y obras anexas	1,137,564.23
d	500	p700	Grubo	99-326-3353 30-95936-7	
The second of Second		1000	iano pi	R EL CONTRALOR"	
18 ATTENDED	1	LUNICIPIO	1134 W 2 1		
CCI	1/8		72	Total General F	1,137,564.23
ERIKA ELIZABETH LA	RA VILLALONA			SUS BERNABEL	% 5,021.75
ENC. DPTO. DE COI  EDDY CERVANTE P  PRESIDENTE CONCE. (Sólo debe firmar si es partida	EÑA TEJEDA JO MUNICIPAL	RAFA	ELRAHDA TESORER ANTO YNIC	RMUNICIPAL III 30.00  ME DIAZ SANTANA DMUNICIPAL  IO RAMIREZ B.  MUNICIPAL	OL"
			ALCALDE	Monto Neto a Pagar F	RD\$ 1,132,542.4
					711477474

Partida Extrapresupuestaria: Partida no Incluida en el Presupuesto

Chicago Evandiante 1- Contabilidad 2-Tesoreria 3-Contraloria, 4-Presupuesto



### 415000124

C/ PRESIDENTE BILLINI # 419 ESQ. MELLA, BANI PROV. PERAVIA.

Tels 809-346-4300, Fax. 809-508-2744

### **FACTURA POR PAGAR**

SUPLIDOR : GRUPO INGENIARQ SRL

CODIGO No. : 001293

TELEFONO : 809-326-3353

DIRECCION : CALLE FRANCISCO CAAMAÑO DEÑO, LAS COLINAS,

RNC/CED

: BAONS,5BRTOV. PERAVIA, R.D.

Documento Num. :- 00017071

Monto Original : DOP 1,137,564.23 :DOP 1,137,564.23

Valor Pend.

NCF

**FECHA** 

: 16/05/2023

FECHA. VENC.: 16/06/2023

Fact. No. / REF.: 0729/2023

CONDICION

**RE-IMPRESION** 

### **CONCEPTO**

### DETALLE PRESUPUESTARIO

Estructura Programática	Clasificador del Gasto	Fuente Financiamiento	Función	Denominación	Valor RD\$
	2.7.2.4.01	10	2601	Infraestructura terrestre y obras anexas	1,137,564.23
11.01.0078.000	2.7.2.4.01			Total General RD\$	1,137,564.23

ABAEZ PREPARADO POR

**AUTORIZADO POR** Fecha Impresión 17/5/2023



ABAEZ frm cxpmn05

rp\_cxpmn05.rpt

17/05/2023

02:19:54 pm

Proyecto No. Descripción: Fecha Contratista:	CONSTRUCCION ACERAS Y CONTENES EN LA COMUNIDAD DE SANTA ROSA CUBICACION 1 may-23 INGENIARQ	OSA SENES		N = 0 2 2 2	Monto Contrato Original:  Monto Addendum a Contrato:  Monto de Avance:  Contrato +Addendum+ Adicionales:  Inicio Contractual de la Obra:  Adicional Aprobado(%):	ginal: Contrato: m+ Adicionales: le la Obra: (%):	RD\$1,2/1,993.85  RD\$254,380,77  A firmarse con la firma del acta de inicio de obra 0.00%	na del acta de inicio	de obra					· ,
Direccion	SANTA ROSA				Colores de Colores	fred.	The same	CUBICADO ANTERIOR	Section 1	CUBICADO ACTUAL	TUAL	P. Teston	CUBICADO ACUMULADO	Figure 3
No	Descripcion	Cantidad Unidad	Unidad	Predo	Sub-Total	Total	CANT.	VALOR RD\$ SUBTOTA	L CANT.	VALOR RD\$	SUBTOTAL	CANT. VALOR RDS	OR RD\$ SUBIOIAL	Ejecurado
				_							8,662.52	2		79%
1.	1.1 Nivelación TOPOGRAFICA	400.00	M2	27.46	\$ 10,982.59				315.50	8,662,52	\$663,63	-		,
						\$ 10,982.59								ane
	2 HORMIGON ARMADO					П					401,600.60	00	TO THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS	
2.1	1 ACERAS	400.00	M2		498,288.00				315.50	401.600.66	20 002	1		
2		400.00	ML	1,272.90	\$ 509,160.80	.00			-		,			
						\$ 1,007,448.90	.00							0%
	3 LIMPIEZA		2	+					Cheer County Street Che	-				
3	3.1 LIMPIEZA CONTINUA Y FINAL	1.00	PA	25'502'52	67.007'87									
						\$ 29,265.25								
									,					
					Sub-Total	RD\$ 1,047,696.75	h8569					-		
									SUB-TOTAL		RD\$ 410,263.18	things	#¡REF!	#¡REF1
	SUB-TOTAL GENERAL	10000000000000000000000000000000000000	S. C. C.	RD\$ 1,047,696.75				•						
	GASTOS INDIRECTOS	2 5002		0£ 033 3£ 508							-	14,359.24- 179	#JREF!	
	DEGUROS POLICAS I FINANCAS	1.00%									RD\$ 4,102.63	8 8	#IREE!	
	CODIA	0.10%		RD\$ 1,047.70								200	#IREF	
	TRANSPORTE	2.00%										12,307.90 .	D#IREF!	
	Gastos Administrativos	3.00%									RD\$ 41,026	st .25	#IREE!	
	Sup. Y Direction	10.00%		RD\$ 104,769.67							П	2	67 3	
	ITBS DE DIRECCION TECNICA	18%		RD\$ 18,858.54					4		KD\$ /,384	1,384.74 (1)	elocat.	
								TOTAL GENERAL CUBICADO	00		RD\$ 498,059.50	.50	RD\$ 498,059.50	Total Section
		HOTAL GENERAL	TOTAL STREET	mod ajacajaca							AVANCE INICIAL	058.67	RD\$ 254,380.77	
	PREPARADO POR: MARJANNY DEL JESUS		2	Wear.	o dina	11/KSunt	4				TOTAL A PAGAR		RD\$ 243,678.73	7
	DIRECTOR PERSONNELLE OFRAS		MARGADO OF	ENCARGADO OFICINA TECNICA	DIRECTOR PLANE	ING. ANDRES DE TOS SANTOS		CONTRATISTA			Control of the Control		03.649	TO TO
	A STORY CO		いか	(1) (A)		September 1							NA THE	がい
		11/0		NA CONTRACTOR	rección d	D	amiento						2	10000000000000000000000000000000000000
		THE	LN	31		man 1								DAD
	SYLINTAMIENTO DE			N. N.	ă vun	D D	200						1	8/1
	CALCALLE OF ALL	DIN	SAMI	No.	100								15/	122
			1										2000	

Eturolem

### CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA

ENTRE:

DJ-CO-2023-0012

De una parte, AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BANI, institución del Estado Dominicano creada en virtud de las disposiciones de la Ley no.176-07 del 17 de julio del 2007, con domicilio y asiento social en la calle Sánchez Esq. Mella, Bani, Provincia Peravia, Republica Dominicana, debidamente representada por el ALCALDE MUNICIPAL ING. SANTO YNILCIO RAMIREZ BETHANCOURT, ciudadano dominicano, mayor de edad, casado, titular de la cedula de Identidad y Electoral No.003-0057034-8, quien para los fines del presente Contrato, se denominará el CONTRATANTE.

De la otra parte LA EMPRESA GRUPO INGENIARQ, SRL, con registro nacional de contribuyentes RNC: 130-95530-7, debidamente representada para los fines del presente contrato por el ING. JOSE ALTAGRACIA SALDAÑA ENCARNACION, ciudadano dominicano, mayor de edad, casado, titular de la cedula de identidad y Electoral No.003-0081372-2, y residente en la calle 2DA, CASA NO.39 DEL SECTOR BRISAS DE GUAZUMA, DEL MUNICIPIO BANI, quien actúa de conformidad con la ADJUDICACION, Y quien para los fines del presente Contrato, se denominará "EL CONTRATISTA".

Para refenise a ambos se les denominará LAS PARTES

### **PREÁMBULO**

POR CUANTO: La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compassiones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificacion contemplato en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos o de Selección la Comparación de Precios.

POR CUANTO: A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 3, y sus modificaciones, establece además que: "Comparación de Precios: es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores".

POR CUANTO: El Artículo 17 de la referida Ley, establece la tabla contentiva de los factores mediante la cual se determina los umbrales topes que sirven de base para la selección del Procedimiento a aplicar en un proceso de compra o contratación.

POR CUANTO: La Dirección General de Contrataciones Públicas mediante Resolución PNP-01-2023, de fecha 3 de enero de 2023, estableció la tabla contentiva de los factores mediante los cuales se establecen los umbraies topes para determinar los procedimientos de selección a ser utilizados en la contratación de bienes, servicios, obras y concesiones durante el año 2023.

POR CUANTO: El día dos (02) del mes de Febrero del año 2023, el AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BANI, convocó a participar en proceso por Comparación de Precios, para la Construcción de obras de Presupuesto Participativo y Administrativas año 2023, en la forma que se indica a continuación:

LOTES	NOMBRE DEL PROYECTO/OBRAS	
1	Aceras y contenes, Barracones.	Presupuesto Administrativo.
2	<ul> <li>Aceras y contenes, Fundación de Peravia.</li> <li>Aceras y contenes, Peravia.</li> </ul>	Presupuesto Administrativo.
3	<ul> <li>Aceras y contenes, Santa Rosa.</li> <li>Aceras y contenes, Las Calderas.</li> </ul>	Presupuesto Administrativo.
4	<ul> <li>Aceras y contenes, El Fundo.</li> <li>Aceras y contenes, Rio Arriba.</li> </ul>	Presupuesto Administrativo.
5	<ul> <li>Aceras y contenes, Palo Blanco.</li> <li>Aceras y contenes, Boca Canasta.</li> </ul>	Presupuesto Administrativo.
6	<ul> <li>Desagüe Pluvial, El Laurel.</li> <li>Jardinera Frontal, José del Carmen.</li> <li>Gacebo en el Parque, Palo Blanco.</li> <li>Bacheo en calles y pared en el parque, Valera Guzmán.</li> <li>Terminación de Gradas, Salinas.</li> </ul>	Presupuesto Participativo.
7	Aceras y Contenes, Fundo Norte.	Presupuesto Participativo.



	<ul> <li>Continuación Callejón Hormigón, Pueblo Nuevo Nueva Esperanza.</li> <li>Alambre trinchera en centro comunal, Villa Majega.</li> <li>Aceras y Contenes, Cañafistol.</li> </ul>	
8	<ul> <li>Aceras y Contenes, las Calderas.</li> <li>Aceras y Contenes, Barracones Brisas del Norte Central.</li> <li>Encache de Cañada, Caoba Montería.</li> <li>Aceras y Contenes, Villa Güera.</li> </ul>	Presupuesto Participativo.
9	<ul> <li>Verja Perimetral, Residencial los Maestros.</li> <li>Tres Filtrantes a mano, Brisas del Sur.</li> <li>Reparación de Aceras, Brisas de Guazuma.</li> <li>Badén, Alto de los Robles.</li> <li>Aceras y Contenes, Alto de los Robles.</li> <li>Badén, los Agrónomos.</li> <li>Badén, los Agrónomos.</li> </ul>	Presupuesto Participativo.
10	<ul> <li>Aceras y Contenes, Rio Arriba.</li> <li>Badén, Rio Arriba.</li> <li>Badén, Rio Arriba.</li> <li>Encache de Cañada, Las Marías.</li> <li>Reparación de Puente, Pueblo Nuevo los Manguitos.</li> <li>Continuación de Parque, Villa Real.</li> </ul>	Presupuesto Participativo.
Total	LOTES (10)	(+)

POR CUANTO: Que hasta el día 16 del mes de febrero del año 2023, estuvieron disponible para todos los interesados los Pliegos de Condiciones Específicas.

POR CUANTO: Que el día 17 de febrero del año 2023, se procedió a la recepción de las Ofertas, Técnicas "Sobre A" y Económicas "Sobre B", y a la apertura de los Sobres "A", contentivos de las propuestas equicas y de los Oferentes participantes en la Comparación, en presencia del Comité de Compras y Contralación y del Notario Público actuante.

POR CUANTO: Que el día 22 del mes de febrero del año 2023, se procedió a notificar a los Oferen habían quedado habilitado para la apertura y lectura de las Propuestas Económicas "Sobre B."

POR CUANTO: Que el día 23 del mes de febrero del año 2023, se procedió a la apertura y lectura de los Sobres "B", contentivos de las Propuestas Económicas de los Oferentes que habían superado la primera etapa de la Comparación, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

POR CUANTO: Que después de un minucioso estudio de las propuestas presentadas, el Comité de Compras y Contrataciones del AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BANI, mediante Acto Administrativo de Adjudicación no.2022-05 de Fecha 28 del mes de febrero del año 2023, le adjudico a EL CONTRATISTA el contrato de ejecución de Obra Para EL LOTE III, DE CONSTRUCCION DE OBRAS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO Y ADMINISTRATIVA AÑO 2023, del proceso de Comparación de Precios de Referencia AMB-CCC-CP-2023-0001.

POR CUANTO: A que el día 02 de marzo del año 2023, "EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BANI" procedió a la notificación del resultado de la Comparación.

POR CUANTO: En fecha 13 del mes de marzo del año 2023, EL CONTRATISTA constituyó la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, correspondiente al 1% del monto total adjudicado, en cumplimiento a la disposición del Artículo 112, del Reglamento de Aplicación de la Ley aprobado mediante Decreto 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012).

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato,

### ARTÍCULO 1.- DEFINICIONES E INTERPRETACIONES:

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

Certificado de recepción definitiva: El o los certificados expedidos por el supervisor a EL CONTRATISTA al final del o de los períodos de garantía, en el que se declare que EL CONTRATISTA ha cumplido sus obligaciones contractuales.

Contratista: Nombre de la persona natural o jurídica, consorcio, que ejecutará el objeto del Contrato.

Contrato: El presente documento.

Coordinador: Persona designada como tal por el AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BANI, para realizar las funciones de coordinación de todas las actividades relacionadas con la Obra y que tengan injerencia en la ejecución del Contrato.

Desglose de precios unitarios: La lista detallada de tarifas y precios que muestren la composición de cada uno de los precios de las partidas que intervienen en el presupuesto detallado.

Emplazamiento: Los terrenos proporcionados por el AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BANI, en que deben ejecutarse las Obras, y otros lugares que, citados en el Contrato, formen parte del emplazamiento.

### Entidad Contratante: AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BANI.

Instalacion: Las maquinarias, aparatos, componentes y toda clase de objetos que con arreglo al Contrato deban aportarse para su incorporación a la Obra.

Lista de precios: La lista completa de precios, incluido el desglose del precio global, que EL CONTRATISTA presenta con su Oferta, modificada en caso necesario, y que forma parte del Contrato de precio unitario.

Monto dei Contrato: El importe señalado en el Contrato.

Obras: Las obras que deban realizarse, con carácter temporal o permanente, con arreglo al Contrato.

Período de Garantía: El período estipulado en el Contrato inmediatamente posterior a la fecha de aprobación provisional, durante el cual EL CONTRATISTA se obliga a cumplir el Contrato y a subsanar defectos o averías de acuerdo con las indicaciones del supervisor.

Planos detallados: Los planos proporcionados por EL CONTRATISTA de acuerdo a la solicitud del AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BANI, y aprobados por la Supervisión para la ejecución de las obras

Plazos: Los plazos del Contrato que empezará a contar a partir del día siguiente a la fecha del acte per plazos o acontecimiento que sirva de punto de inicio de dichos plazos. Si el último día del plazo coincida día festivo, el plazo expirará al final del día laborable siguiente al último día de plazo.

Presupuesto Detallado: El documento que contenga un desglose detallado de las obras que de efectuarse en un Contrato de precio unitario, especificando una cantidad para cada partida y el precio unitario correspondiente.

Representante del Supervisor: Cualquier persona física o jurídica designada como tal con arredio Contrato por el Supervisor, y con poderes para representar al Supervisor en el cumplimiento de las funciones que le son propias y en el ejercicio de las facultades o derechos que le hayan sido atribuidos. En consecuencia, cuando las funciones y facultades del Supervisor se hayan delegado en su representante, toda referencia que se haga al primero se entenderá hecha al segundo.

Sub-Contratista: Persona natural o jurídica, o asociación de estas, la cual celebra Contrato directamente con EL CONTRATISTA, para el suministro de bienes y/o servicios para la ejecución de la obra.

Supervisor: Persona natural o jurídica de Derecho Público, competente, designada por el AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BANI, responsable de dirigir o supervisar la ejecución de acuerdo con el diseño, planos, presupuesto y Especificaciones Técnicas y de construcción del Contrato de Obras que se anexan al mismo, y en quien el AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BANI, puede delegar derechos y/o poderes con arreglo al

Especificaciones Técnicas: Condiciones exigidas por el AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BANI, para la realización de las Obras.

### ARTICULO 2.- DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente Contrato, y EL CONTRATISTA reconoce cada uno de estos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho
- b) Pliego de Condiciones Especificas
- c) Especificaciones Técnicas y de Construcción
- d) Planos Aprobados por el Ayuntamiento correspondiente
- e) Presupuesto
- Cronograma de Ejecución de Obras
- g) Garantías Fiel Cumplimiento

ARTÍCULO 3.- OBJETO DEL CONTRATO





EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar con todas las garantías de hecho y de derecho, de acuerdo con los planos, presupuesto y Especificaciones Técnicas, términos de referencia y los demás anexos que forman parte integral del presente Contrato, La Obra que se describe a continuación:

Lote	DESCRIPCION DE OBRA
3	Aceras y contenes, Santa Rosa.     Aceras y contenes, Las Calderas.

Del proceso para de "Comparación de Precios", de Referencia: AMB-CCC-CP-2023-0001.

EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar los trabajos contratados de conformidad con la programación general acordada y establecida previamente entre LAS PARTES (Cronograma de Ejecución de Obra), la cual forma parte integral y vinculante del presente Contrato.

### ARTÍCULO 4.- MONTO DEL CONTRATO

LAS PARTES convienen que el monto a pagar por la Obra objeto de este Contrato, asciende a la suma de RD\$ 2,385,260.72 (Dos millones trescientos ochenta y nueve mil doscientos sesenta pesos con 72/100).

En el presupuesto que figura como anexo a este Contrato, se presentan las partidas, sub-partidas y el costo general de la Obra.

### ARTÍCULO 5.- FORMA DE PAGO

Los pagos se harán de la siguiente manera:

- Un primer pago o Anticipo equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor total de La Obra contratada, cuya suma asciende al valor de RD\$ 477,852.14 (cuatrocientos setenta y siete mil ochocientos cincuenta y dos pesos con 14/100), Este pago se hará con la firma del Contrato y contra presentación de La Garantía señalada en el Artículo 20 de este Contrato. EL CONTRATISTA utilizará El Anticipo únicamente para operaciones relacionadas con la ejecución de La Obra.
- La suma restante será pagada en pagos parciales a **EL CONTRATISTA**, mediante cubicacione periódicas, por trabajos realizados y certificados por la Supervisión. Estos pagos se harán en período no mayor de 15 días a partir de la fecha que la cubicación certificada por El Supervisión.
- El monto de la primera cubicación realizada por EL CONTRATISTA, deberá exceder o portion menos alcanzar el ochenta por ciento (80%) del monto del Anticipo o Avance Inicial.
- Las cubicaciones presentadas por el Contratista serán pagadas luego de su aprobación por la supervisión y la instancia de la Entidad Contratante autorizada para tal asunto.
- Podrán cubicarse Obras adicionales elaboradas como Órdenes de Cambio, y serán pagadas en la medida en que sean ejecutadas, previo acuerdo de precios entre LAS PARTES. Estas Obras adicionales serán regidas por las condiciones de este Contrato a menos que sea acordado de manera diferente entre LAS PARTES.

### ARTÍCULO 6.- TIEMPO DE EJECUCIÓN

EL CONTRATISTA se obliga a comenzar los trabajos objeto del presente Contrato, a más tardar tres (3) días después de haber recibido el avance o anticipo mencionado en el Articulo 5, y deberá entregarla totalmente terminada y a satisfacción del AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BANI, en un plazo no mayor de un (1) año, contados a partir de la fecha de la firma del Contrato.

EL CONTRATISTA deberá entregar un Cronograma detallado de trabajo en el que se especifique la Ruta Crítica de Ejecución de la Obra, y de acuerdo al tiempo de ejecución establecido.

### ARTÍCULO 7.- COMPENSACIÓN POR DEMORA

Si EL CONTRATISTA no entrega la Obra en el plazo convenido en el Artículo 6 de este Contrato, salvo caso de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, EL CONTRATISTA adeudará al AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BANI, como justa indemnización por daños y perjuicios, una compensación correspondiente al costo de

oportunidad, calculado conforme a los parámetros locales de la inversión a la fecha especificada para la terminación del Contrato.

Esta compensación se aplicará por cada día de atraso en la entrega de la Obra, y serán descontadas del pago final y/o de las garantías constituidas en efecto o de las sumas acreditadas a **EL CONTRATISTA**.

El pago con la deducción de dichos daños y perjuicios, no exonerará a **EL CONTRATISTA** de su obligación de terminar la Obra, ni de ninguna de sus demás obligaciones ni responsabilidades emanadas de este Contrato. A este efecto **EL CONTRATISTA** declara que queda constituido en mora por el sólo vencimiento del plazo señalado, sin necesidad de requerimiento alguno de acuerdo a la ley.

### ARTÍCULO 8.- FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO

Ni el AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BANI ni EL CONTRATISTA serán responsables de cualquier incumplimiento de El Contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Para los ejectos del presente Contrato, Fuerza Mayor significa cualquier evento o situación que escapen al control de una parte, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

Caso Fortuito significa aquel acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas.

Las causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito especificadas anteriormente no incluyen:

1. Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una parte.

 Cualquier evento que una de las partes pudo haber tomado en cuenta al momento de de la ejecución de este Contrato para evitar incumplimiento de sus obligaciones.

3. Insuficiencia de recursos o fallas en el cumplimiento de cualquier pago bajo este Contrato

La falla de una parte involucrada en el presente Contrato, que le impida cumplir cualquiera de sus obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando éste surja de un evento de su fuerza Mayor o Caso Fortuito y la parte afectada haya tomado todas las precauciones razonables, son el debido esmero y cuidado, siempre con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidos en este Contrato.

Si por una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, EL CONTRATISTA no concluye sus labores en el plazo establecido, el AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BANI, extenderá el Contrato por un tiempo igual al período en el cual EL CONTRATISTA no pudo cumplir, debido únicamente a esta causa.

EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago o los pagos establecidos en el presente Contrato durante el período de incumplimiento como resultado de una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. Igualmente tendrá derecho al reembolso de cualquier gasto adicional directamente relacionado con las obligaciones resultantes del contrato en el que incurra durante el período de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Si EL CONTRATISTA dejara de presentar tal reclamación o de dar el aviso requerido dentro del período especificado, se considerará que ha renunciado a su derecho en relación a la ocurrencia de la Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

### ARTÍCULO 9.- INCREMENTOS DE PRECIOS

Queda convenido que **EL CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar incrementos de precios durante el periodo de ejecución establecido en este Contrato. Los precios unitarios se mantendrán inalterables hasta la finalización de la Obra.

PARRAFO: Solo en caso de que fueré absolutamente necesario e imprescindible para la ejecución de la obra y la consecución de sus fines, **EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BANI**, podrá hacer uso de la facultad establecida en el artículo 31 numeral 2 de la Ley No.340-06 del 20 de julio del año 2006, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Obras y Concesiones.

### ARTÍCULO 10.- SUPERVISIÓN

La Supervisión representará al AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BANI y será intermediaria entre ésta y EL CONTRATISTA, y por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del presente Contrato.

EL CONTRATISTA permitirá que el AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BANI o su representante, inspeccionen en cualquier momento la ejecución de los trabajos objeto de este Contrato.

### ARTÍCULO 11.- NO RELACIÓN LABORAL.

LAS PARTES aceptan y reconocen que el presente Contrato no establece una relación de subordinación laboral entre ellas bajo el Código de Trabajo de la República Dominicana. EL CONTRATISTA acuerda, por este medio, liberar al AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BANI de toda acción o demanda laboral que ella o su personal, los subcontratistas, sus empleados y/o representantes intentaren en su contra, derivada del cumplimiento y ejecución del presente Contrato.

### ARTÍCULO 12.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA ejecutará y concluirá las Obras y subsanará cualquier deficiencia de las mismas identificadas por el AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BANI con el cuidado y la diligencia debidos y en riguroso cumplimiento de las disposiciones del Contrato.

El CONTRATISTA será responsable de la correcta interpretación de los Planos para la realización de la obra, respondiendo por los errores de interpretación incurridos durante la ejecución y conservación de la misma hasta la Recepción Definitiva por parte de la Entidad Contratante.

EL CONTRATISTA se atendrá a las órdenes administrativas impartidas por El Supervisor. Cuando EL CONTRATISTA considere que las exigencias de una orden administrativa sobrepasan El Contrato, deberá notificarlo a El Supervisor en un plazo de treinta (30) días a partir del recibo de la orden administrativa. La ejecución de la orden administrativa no se suspenderá como consecuencia de dicha notificación.

EL CONTRATISTA, ante cualquier deficiencia o error que constatara en el Proyecto o los Planos, deberá comunicarlo de inmediato al funcionario competente, absteniéndose de realizar los trabajos que pudiesen DE JESO estar afectados por esas deficiencias o errores, salvo que el funcionario competente ordene la ejecución de trabajos, en este último caso, EL CONTRATISTA quedará exento de responsabilidad.

Asimismo, EL CONTRATISTA será responsable cuando los vicios advertidos puedan llegar a comprometer la estabilidad de la obra y provocar su ruina total o parcial y por la falta de notificación a la administración o la ejecución de los trabajos sin orden escrita de ésta.

EL CONTRATISTA respetará y cumplirá toda la legislación y normativa vigente en el Estado Dominicano.

Todas y cada una de las autorizaciones que sean requeridas por las leyes o regulaciones vigentes, o por las autoridades gubernamentales, o cualquiera otra institución privada o pública, para la realización de los á trabajos de construcción y ejecución de El Proyecto, cuya obtención sea usualmente responsabilidad de un contratista general, deberán ser obtenidas por EL CONTRATISTA.

### ARTÍCULO 13.- DIRECCIÓN DE LAS OBRAS

EL CONTRATISTA dirigirá personalmente la Obra o nombrará a un representante suyo para que lo haga.

El representante de **EL CONTRATISTA** tendrá plena autoridad para adoptar cualquier decisión que sea necesaria para la ejecución de las Obras, para recibir y llevar a cabo órdenes administrativas. En cualquier caso, será responsabilidad de **EL CONTRATISTA** cuidar de que las Obras se realicen de forma satisfactoria y según el proyecto aprobado, incluido el garantizar que sus propios empleados y los subcontratistas observen las Especificaciones Técnicas y las órdenes administrativas.

### ARTÍCULO 14.- APROBACIÓN DEL PERSONAL.

La aceptación de la Oferta por parte del AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BANI se considera como acuerdo con el personal propuesto. Con relación a cualquier otro personal de EL CONTRATISTA deberá someter una copia del curriculum vitae de cada persona incluida, al AYUNTAMIENTO, para su revisión y aprobación. Si el AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BANI no lo objeta dentro de los primeros diez (10) días de recibida la copia, se entiende que el personal en cuestión ha sido aprobado.

### ARTÍCULO 15.- REMOCIÓN O REEMPLAZO DE PERSONAL.

EL CONTRATISTA no podrá realizar cambios de personal sin previa autorización del AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BANI, la cual no será negada sin motivo justificado. En caso de que por razones ajenas a la voluntád de EL CONTRATISTA sea necesario el reemplazo de cualquier personal, EL CONTRATISTA se compromete a reemplazarlo por una persona con semejantes aptitudes y experiencia. EL AYUNTAMIENTO se reserva el derecho de objetar cualquier personal, en cualquier momento, siempre y cuando existan causas justificadas para hacerlo.

<u>PÁRRAFO:</u> EL CONTRATISTA deberá entregar a El Supervisor del AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BANI un listado con cada una de las personas que trabajarán en el periodo de construcción acordado. Este personal deberá estar debidamente identificado como empleado de EL CONTRATISTA, y dicha identificación deberá considerar los siguientes datos personales:

- > Nombre completo
- Cédula de Identidad Personal
- Cargo o responsabilidad
- Dirección.
- Teléfono

Las personas que cuenten con antecedentes negativos (penales), quedarán impedidos de ingresar a la Obra, por razones de seguridad.

### ARTÍCULO 16.- PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL.

EL CONTRATISTA tomará las medidas necesarias para proteger al medio ambiente, tanto en el lugar de las Obras como fuera de éste, así como para limitar perjuicios y molestias a personas y propiedades resultantes de contaminación, ruido y otros derivados de sus operaciones. EL CONTRATISTA se asegurará de que las emisiones de aire, descargas superficiales y efluente al terreno durante el período del Contrato estén de acuerdo con los valores permitidos por la ley.

La segundad del área de la Obra durante el período de construcción es responsabilidad con CONTRATISTA.

Es responsabilidad de EL CONTRATISTA asegurarse que se tomen todas las precauciones en mate relacionadas con el público y la seguridad de la construcción, así como obedecer todas las regulación establecidas por el AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BANI.

Es obligación aplicar e implementar las siguientes medidas precautorias, durante la permanencia en la Obra y/o ejecución de trabajos:

- Uso de casco de seguridad
- Uso de arnés y/o cinturón de seguridad, para trabajos en altura.
- Para trabajos de soldadura considerar siempre un extintor junto al lugar de trabajo y lentes de protección.
- Uso de zapatos de seguridad y guantes protectores.
- Uso de andamios seguros
- Botiquín de primeros auxilios por cada equipo de trabajo.

Todas las personas involucradas con el proyecto y los trabajos, deberán cumplir completamente con todas las regulaciones de seguridad ocupacional, para lo cual el **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BANI** cooperará en lo concerniente a autoridades que exigen estas regulaciones. No se permitirán menores en los lugares de trabajo en ningún momento.

El Supervisor del **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BANI** podrá expulsar de la Obra a cualquier trabajador que no cumpla con las normas de seguridad antes descritas.

EL CONTRATISTA cumplirá en todos los casos con lo dispuesto en los Planes de Manejo Ambiental, Salud y Seguridad Ocupacional, y Respuesta a Emergencias para Construcción.



### ARTÍCULO 17.- GARANTÍA DE ANTICIPO.

Antes de recibir el primer pago de avance inicial o anticipo, EL CONTRATISTA deberá proporcionar una garantia del mismo, constituyendo una póliza de seguro de fidelidad a entera satisfacción del AYUNTAIMENTO MUNICIPAL DE BANI por un valor equivalente al monto del avance inicial.

La presente garantía se reducirá automáticamente y en la misma proporción en que el anticipo se impute a los abonos, y permanecerá en vigor desde la fecha de pago del anticipo de conformidad con el Contrato hasta que el AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BANI haya recibido del Contratista el reembolso total de ese monto.

### ARTÍCULO 18.- COMPROMISO DE FIEL EJECUCIÓN DE CONTRATO.

EL CONTIGATISTA asumirá la responsabilidad total por el fiel y debido trazado y disposición de la Obra, así como también, por la provisión de todos los instrumentos necesarios, equipos y mano de obra necesarios para tales fines.

Si en cualquier momento o en el curso de la realización de la Obra surgiera o se presentara algún error de disposición, dimensiones o alineación de alguna parte de la Obra, EL CONTRATISTA, a requerimiento del AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BANI o la Supervisión, deberá, a su propio costo, rectificar dicho error a entera satisfacción.

### ARTÍCULO 19.- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato, en fecha 13 del mes de marzo del año 2023, EL CONTRATISTA hace formal entrega de una póliza de seguros no.2-2-702-0126509 a favor del AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BANI, emitida por Seguros Reservas S.A., por un valor de veintitres mil ochocientos noventa y dos pesos dominicanos con 61/100 (RD\$23,892.61) correspondiente al 1% del valor del contrato, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley de compras y contrataciones aprobado mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012).

PARRAFO I. Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan al AYUNTAMENTO MUNICIPAL DE BANI en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la garantía independientemente del resto de acciones que legalmente procedan.

### ARTÍCULO 20.- RESPONSABILIDAD CIVIL

EL CONTRATISTA. será el único responsable por los daños y perjuicios causados a las personas repersonas repersonas y/o propiedades, así como también, asumirá la totalidad de los riesgos y compromisos que se originen por los mismos. A tales efectos deberá presentar para la suscripción del presente Contrato la póliza de responsabilidad civil general, correspondiente.

EL CONTRATISTA mantendrá al AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BANI, sus agentes y empleados, libres e indemnes de y contra toda reclamación, compensación, pérdidas o gastos que surgieren o resultaren de las Obras, inclusive servicios profesionales provistos por EL CONTRATISTA.

Se entiende por obligaciones de indemnidad a las reclamaciones, compensaciones, pérdidas o gastos, que se atribuyan a lesiones corporales, enfermedad o muerte de personas, o destrucción de la propiedad física.

EL CONTRATISTA obtendrá o mantendrá un seguro como pérdidas y reclamaciones que surgieren de fallecimiento o lesión, a toda persona empleada por él o cualquier subcontratista, de tal modo que el AYUNTAIMENTO MUNICIPAL DE BANI esté indemnizada.

### ARTÍCULO 21.- GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS

Al finalizar los trabajos, **EL CONTRATISTA** deberá presentar una garantía de la Obra ejecutada por él a satisfacción del **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BANI**, (Garantía de Vicios Ocultos), por un monto equivalente al tres con cincuenta por ciento (3.5%) del costo total a que hayan ascendido todos los trabajos realizados al concluir la Obra. Esta garantía deberá ser por un (1) año, con la finalidad de asegurar los trabajos de cualquier reparación que surja por algún defecto de construcción no detectado en el momento

de recibir la Obra. La garantía deberá ser otorgada por una compañía de seguros con su correspondiente fianza, a entera satisfacción del AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BANI.

Esto en aución a lo establecido en los artículos 1792 y siguientes del Código Civil Dominicano.

EL CONTRATISTA también será responsable por los daños que ocasione a la Obra existente en el terreno desde el momento de su toma de posesión y que no haya sido advertido por el AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BANI hasta el momento de recibir la Obra terminada.

### ARTÍCULO 22.- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BANI se compromete a liberar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato cuando EL CONTRATISTA presente los siguientes documentos:

- Garantía de Vicios Ocultos o de la Calidad de las Obras
- Certificado de Descargo de la Secretaría de Estado de Trabajo
- Pago de Liquidación de todos los compromisos de la Seguridad Social
- Certificación de estar al día con el pago del impuesto Sobre La Renta
- Comprobante de pagos de las tasas del CODIA

### ARTÍCULO 23.- IMPUESTOS.

EL CONTRATISTA no estará exento de ningún pago de impuestos en virtud del presente Contrato y por tanto será el único responsable por el pago de los gravámenes sobre las sumas percibidas bajo el mismo.

### ARTÍCULO 24.- EQUILIBRIO ECONÓMICO.

Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por EL CONTRATISTA para la ejecución de la obra, los pagos y los gastos reembolsables pagables a EL CONTRATISTA, en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente DE JESO a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional de

### ARTÍCULO 25.- SUB-CONTRATACIONES

EL CONTRATISTA no podrá ceder el Contrato o cualquier parte del mismo, ni ningún beneficio caqua, participación o emergente del mismo, sin el previo consentimiento por escrito del AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BANI.

El otorgamiento de subcontratos con el previo consentimiento escrito del **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE** BANI, no eximirá a **EL CONTRATISTA** de ninguna responsabilidad y obligación estipulada en El Contrato.

De igual manera, queda entendido que **EL CONTRATISTA** será también responsable de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos del subcontratista o de sus agentes, empleados o trabajadores.

### ARTÍCULO 26.- RESCISIÓN

EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BANI se reserva el derecho de dar por terminado este Contrato en caso de que EL CONTRATISTA diera muestras fehacientes de incumplimiento de sus obligaciones.

EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BANI podrá rescindir, sin responsabilidad ninguna, el presente Contrato, así como ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, si EL CONTRATISTA fuese a la quiebra, o si se extendiese contra él una orden de administración judicial, o si se presentase una petición de declaración en quiebra, o si hiciese algún convenio con sus acreedores o una cesión a favor de ellos, o si recayese un mandamiento judicial sobre sus bienes, o si la Supervisión certificase por escrito al AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BANI que en su opinión EL CONTRATISTA:

- Ha abandonado las Obras, o
- Ha dejado sin debida aprobación justificada, de iniciar la Obra o ha suspendido el progreso de la misma durante treinta (30) días, no obstante habérsele requerido proseguir por escrito, o

35.

- No está ejecutando la obra de acuerdo con el Contrato o está constantemente incumpliendo las obligaciones contractuales y las órdenes emitidas por la Supervisión, o
- Ha subcontratado alguna parte del Contrato sin autorización del AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BANI
- Si EL CONTRATISTA cede la totalidad de sus activos en beneficio de sus acreedores;
- Si se le asigna un administrador judicial a EL CONTRATISTA a causa de su insolvencia.
- Que un tribunal pronuncie la rescisión del Contrato.

De igual modo, podrá procederse en caso de incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este Contrato, que a juicio del AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BANI sean violadas por EL CONTRATISTA.

En tal caso, EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BANI, unilateralmente y sin responsabilidad para ella, podrá rescindir este Contrato y procederá a evaluar los daños y perjuicios a fin de que, por todos los medios, exigir a EL CONTRATISTA ser resarcida por dichos perjuicios.

### ARTÍCULO 27.- NULIDADES DEL CONTRATO.

Constituirá una causa de nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer el AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BANI, las enunciadas a continuación:

 a) La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, su modificatoria.

### ARTÍCULO 28.- RECEPCIÓN PROVISIONAL

EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BANI tomará posesión de las Obras cuando éstas hayan superado las pruebas de terminación y se haya expedido un certificado de recepción provisional.

Tras la recepción provisional de las Obras, **EL CONTRATISTA** desmantelará y retirará las estructuras provisionales así como los materiales que ya no se utilicen para la ejecución del Contrato. Asimismo del recepción del Contrato. Asimismo del recepción del Contrato. Asimismo del recepción del Contrato.

### ARTÍCULO 29.- CUBICACIÓN DE CIERRE

EL CONTRATISTA producirá una cubicación final o de cierre, en los casos anticipados previstas en estre Contrato, o al finalizar la Obra, en la que consten todos los montos que se le adeuden en virtud de Contrato. La Supervisión deberá validar la cubicación final dentro de un plazo de quince (15) días de recibida, si ésta fuera correcta y estuviera completa. En caso contrario, se le solicitará a EL CONTRATISTA que realice toda corrección o agregados necesarios. Si luego de presentarse esta nueva cubicación final, no fuese satisfactoria, el AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BANI, deberá determinar el monto a pagar a EL CONTRATISTA.

### ARTÍCULO 30.- RECEPCIÓN DEFINITIVA

Al expirar el período de garantía, cuando todos los defectos o deterioros hayan sido subsanados, el Supervisor extenderá a EL CONTRATISTA un certificado de recepción definitiva y remitirá una copia del mismo al AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BANI con indicación de la fecha en que EL CONTRATISTA haya cumplido sus obligaciones contractuales a satisfacción del Supervisor. El Supervisor entregará el certificado de recepción definitiva a más tardar treinta (30) días, después de que expire el período arriba mencionado, o, después de dicho período, tan pronto como se haya terminado a satisfacción del Supervisor toda obra ordenada.

La Obra no se considerará concluida hasta que un certificado de recepción definitiva haya sido firmado por el Supervisor y enviado al **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BANI**, con una copia para **EL CONTRATISTA**.

### ARTÍCULO 31.- MODIFICACIONES Á EL CONTRATO

Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por acuerdo mutuo entre LAS PARTES, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por el AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BANI.

### ARTÍCULO 32.- ARREGLO DE CONFLICTOS.

LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieran surgir con relación al desarrollo del presente Contrato y su interpretación.

### ARTÍCULO 33.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007) y de común acuerdo entre las partes, podrán acogerse al procedimiento de Arbitraje Comercial de la República Dominicana, de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 479-08, de fecha treinta (30) de diciembre del dos mil ocho (2008).

### ARTÍCULO 34.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.

El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

### ARTÍCULO 35.- IDIOMA OFICIAL.

El presente Contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente documento.

### ARTÍCULO 36.- TITULOS.

Los títulos no limitarán, alterarán o modificarán el significado de este Contrato.

### ARTÍCULO 37.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

EL CONTRATISTA realizará sus servicios de conformidad con las leyes nacionales y tratale medidas necesarias para asegurar que su personal técnico cumpla con las leyes vigentes en la Dominicana.

### ARTÍCULO 38.- ELECCIÓN DE DOMICILIO.

Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, LAS PARTES eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente Contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente Contrato, su ejecución y terminación.

### ARTÍCULO 39.- ACUERDO INTEGRO.

El presente Contrato y sus anexos contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre LAS PARTES; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declarara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

HECHO Y FIRMADO en Tres (3) originales de un mismo tenor, uno para cada una de LAS PARTES, y el otro para los fines correspondientes, en la Ciudad de Bani, Provincia Peravia, República Dominicana, a los trece (13) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

ING. SANTO Y. RAMIREZ BETHANCOURT
ALCALDE MUNICIPAL

ING. JOSE ALT SALDANA ENCARNACION

YO, LIC. RAMON DE JESUS POL PEGUERO, Abogado Notario Público de los del número del Municipio de Bani, Provincia Peravia, Republica Dominicana, miembro activo del colegio Dominicano de notarios Inc., Matricula 7720, con estudio abierto en la Calle Presidente Billini, No.31, esq. Joaquín Inchaustegui, de esta ciudad de Bani, Certifico y Doy Fe: Que las firmas estampadas en el presente documento, fueron puestas en mi presencia, libre y voluntariamente por los SEÑORES: ALCALDE MUNICIPAL ING. SANTO YNILCIO RAMIREZ BETHANCOURT Y ING. JOSE ALT. SALDAÑA ENCARNACION; de generales y calidades que constan en el presente documento e inscritos en el Registro Electoral, los cuales me han manifestado, bajo la fe del juramento, que esa es la firma que ellos utilizan para legalizar todos sus actos. En la Ciudad de Bani, Provincia Peravia, Republica Dominicana, a los trece (13) días del mes de marzo del Año Dos Mil Veintitrés (2023).-

LIC. RAMON DE JESUS POL PEGUERO NOTARIO PÚBLICO \*

MATRICULA: 7720

Formulario No. 332 Ref. Aprobado por el Contralor y Auditor General Clave Municipal No. Cyuntamiento Municipal de Bani REPUBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO TESORERIA
Cta. INVERSIONES Y OBRAS MUNICIPALES RNC: 4-15-00012-4 DO74BRRD00000000001301023679 PAGUESE CONTRA ESTE GRUPO INGENIARO SRI CHEQUE A LA ORDEN DE: SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS CON 27/100 BanReservas FIRMA(5) "O 25720" 21411272713"O 13010 23679" TENESEN: DENOMINACION UBICACIONES 200 NO PREALASCONST DSIMBOLO SIG.HIST.FINAN .: A)MONTOPRESI REPUBLICA DOMINICANA UNIMONTO DERD\$ 254, 380,77, SEGU JUNTA CENTRAL ELECTORAL
CEDULA DE IDENTIDAD Y ELECTORAL 003-0078863-5

LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DE EXPIRACION 03 JUNIO 2024

BANI, R.D. 03 JUNIO 1979

03 JUNIO 1979

NACIONALIDAD: REPUBLICA DOMINICANA

NACIONALIDAD: REPUBLICA DOMINICANA

SEXO: M. SANGRE: OSEXO: M. SANGRE: O-

Firma Interesado

DISTRIBUCION: Original al interesado, Duplica Cuadruplicado, Liga Municipal Dominicana: Qu

SAMOTOUNOS SANTO CARLOS MUNOZ MOJICA No.025720 01082023

RD\$/769,920.27

Peso

Moneda de curso lega

27/07/2023

VALOR.

TOTAL